 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	1 de 40	

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: ABRIL de 2026


1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo señalado en Ley 80 de 1993 en el artículo 25 numeral 7 y Ley 1474 de 2001 artículo 87, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los principios de eficiencia y transparencia, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio.

Las diferentes dependencias que integran la Alcaldía Municipal de Pasto deben dar estricto cumplimiento a las Políticas de Calidad, adoptando y aplicando los principios de eficacia, eficiencia y efectividad, consagrados en la Constitución Política de 1991 y desarrollados en la Ley 489 de 1998, con el propósito de garantizar la prestación de servicios que respondan de manera oportuna y adecuada a las necesidades de la población urbana y rural del municipio.

La presente necesidad se enmarca en los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro" del municipio de San Juan de Pasto, el cual establece como eje fundamental el fortalecimiento del buen gobierno, la participación ciudadana y la gestión institucional eficiente, transparente y orientada al bienestar colectivo. En este sentido, la Administración Municipal busca consolidar un modelo de gestión pública basado en la legalidad, la honestidad y la eficiencia, promoviendo la interacción activa entre el Estado y la comunidad como condición esencial para garantizar la gobernabilidad y el cumplimiento de las metas institucionales.

En concordancia con este enfoque, la Secretaría General, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, tiene a su cargo asegurar la logística necesaria para el adecuado funcionamiento de las dependencias del Municipio. Dentro de estas responsabilidades, se incluye la generación de condiciones óptimas para el desarrollo de actividades institucionales tales como capacitaciones, jornadas de sensibilización, reuniones administrativas y espacios de participación ciudadana, las cuales constituyen herramientas clave para el fortalecimiento institucional, la construcción colectiva de soluciones y la implementación efectiva de políticas públicas.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	2 de 40	


En armonía con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, la Subsecretaría de Apoyo Logístico de la Secretaría General del Municipio de Pasto, en cumplimiento de sus funciones orientadas a garantizar el soporte operativo y logístico de la Administración Municipal, identifica la necesidad de contratar el suministro de refrigerios y/o almuerzos como un componente esencial para el desarrollo eficiente de actividades institucionales, tales como jornadas de capacitación, espacios de participación ciudadana, reuniones administrativas y ejecución de programas y proyectos, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública, la eficiencia administrativa, la transparencia y el bienestar de los servidores públicos y la comunidad, en concordancia con los principios de calidad, oportunidad y enfoque territorial que orientan tanto la planeación nacional como la gestión local.

En este contexto, el suministro de refrigerios y/o almuerzos se configura como un componente logístico esencial que contribuye al desarrollo adecuado de dichas actividades, al incentivar la asistencia, permanencia y participación activa de funcionarios y ciudadanía, garantizando condiciones dignas, adecuadas e higiénicas durante su ejecución. Esta necesidad se encuentra directamente alineada con el enfoque de desarrollo humano sostenible del Plan de Desarrollo, en la medida en que promueve el bienestar, la inclusión y la generación de espacios participativos que fortalecen el tejido social y la cultura ciudadana.

Así mismo, la prestación de este servicio debe cumplir estrictamente con las condiciones de calidad e inocuidad alimentaria, conforme a los principios de seguridad alimentaria y salud pública, mediante la aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en concordancia con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Lo anterior, con el fin de garantizar que los alimentos suministrados sean aptos para el consumo humano, minimizando riesgos sanitarios y protegiendo la salud de los beneficiarios.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita el suministro de refrigerios y/o almuerzos para atender las diferentes actividades, programas, proyectos y eventos institucionales desarrollados por las dependencias de la Administración Municipal, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y al fortalecimiento de una gestión pública eficiente, participativa y orientada al servicio de la comunidad.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 310 de 2021, que reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y modifica los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios (AMP), diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	3 de 40	

No obstante, tras una revisión exhaustiva de los AMP disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se ha determinado que ninguno de los Acuerdos vigentes contempla el suministro de alimentos preparados para consumo inmediato en el contexto institucional requerido por la Alcaldía de Pasto.

Adicionalmente, si bien la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) puede constituir un canal alternativo para la adquisición de alimentos, su utilización presenta limitaciones relevantes en el presente caso.


Asimismo, la contratación a través de la BMC genera costos adicionales derivados de las comisiones a las sociedades comisionistas y las garantías exigidas para la participación en la negociación. Estos costos incrementan el valor final del contrato y reducen la eficiencia en el uso de los recursos públicos, contrariando los principios de economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, se permite apartarse del uso del Acuerdo Marco cuando este no se ajuste a las condiciones específicas del proceso de contratación o existan razones técnicas y económicas justificadas, se concluye que la Alcaldía Municipal de Pasto está habilitada para apartarse tanto de los mediante un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, modalidad que permite garantizar condiciones de eficiencia, eficacia y oportunidad en la atención de las necesidades institucionales.

Esta decisión se adopta con estricto apego a los principios de planeación, transparencia y legalidad, y responde a la necesidad de asegurar la calidad, cobertura, pertinencia y economía en la prestación del suministro de refrigerios Y almuerzos en el marco de los eventos institucionales programados por las dependencias de la Administración Municipal.

1.1 CUADRO DE NECESIDADES


Contar con este servicio permitirá a la Alcaldía Municipal de San Juan de Pasto asegurar el desarrollo oportuno y eficiente de sus actividades institucionales, así como garantizar condiciones logísticas adecuadas para el fortalecimiento del funcionamiento del aparato administrativo, en beneficio de la comunidad. En ese sentido, el suministro de refrigerios y/o almuerzos se constituye en un apoyo fundamental para la ejecución de jornadas de capacitación, reuniones, eventos y espacios de participación ciudadana, promoviendo la asistencia, permanencia y participación activa de los asistentes bajo condiciones dignas e higiénico-sanitarias. A continuación, se presenta el cuadro que consolida las necesidades identificadas por las diferentes dependencias en relación con el servicio de suministro de alimentos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 4 de 40

ÍTEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	REFRIGERIO CORRIENTE 1	Arepa, almojábana, empanada de harina u/o añejo, buñuelos (100 gramos), bebida fría y/o caliente 7 onzas.	UNIDAD
2	REFRIGERIO CORRIENTE 2	Papa frita en paquete de 50 gramos, con jugo en caja Tetrapak de 200 mililitros	UNIDAD
3	REFRIGERIO 3	Pastel redondo o Mantecada de 60 gramos con jugo en caja Tetrapak de 200 mililitros	UNIDAD
4	REFRIGERIO 4	Sándwich hawaiano, o de pollo (150 gramos), bebida fría y/o caliente 9 onzas	UNIDAD
5	DESAYUNO 1	Huevos al gusto (cacerola, revueltos, pericos o rancheros) con porción de pan de 50 gramos, bebida de 7 onzas (café negro, café con leche, chocolate o aromática).	UNIDAD
6	DESAYUNO 2	Plato con huevos al gusto, acompañado de arroz, papa a la francesa y pan, bebida de 7 onzas (café negro, café con leche, chocolate o aromática).	UNIDAD
7	ALMUERZO CORRIENTE 1	Entrada: fruta porción fresca. porciones entrada caliente porción cremas, sopas, consomés 250 gramos plato fuerte: alimento proteico porción res 150 gramos –cerdo 150 gramos –pollo 150 gramos – pescado 150 gramos, entre otros. acompañantes: (Porción arroz 50 gramos), (papa o yuca 30 gramos), - (50 gramos de leguminosas porción frijol, garbanzo, lenteja, arveja entre otros) – 140 gr. Bebida: (café negro, café con leche, chocolate, u/o jugos de fruta, limonada, gaseosa medida 9 onzas)	UNIDAD
8	ALMUERZO CORRIENTE 2	1/4 de pollo asado o broaster, con papas, arepa y jugo de fruto, limonada, gaseosa medida 9 onzas	UNIDAD
9	ALMUERZO CORRIENTE 3	1/8 de pollo asado o broaster, con papas y arepa. Con jugo de frutas, limonada, gaseosa medida 9 onzas	UNIDAD
10	FRITO PASTUSO	2 pedazos de carne de cerdo (250 gramos), papas cocinadas, crispetas, ají de maní. Bebida de 9 onzas	UNIDAD

1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que permitan contratar a partir de la producción de productos alimenticios, el suministro de refrigerios y/o almuerzos para las actividades programadas, eventos y/o campañas

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	5 de 40	

institucionales organizadas por la Entidad, en condiciones óptimas de higiene y presentación del producto contratado pues incluye, manipulación, transporte, presentación y atención al servir.

1.2.1 ASPECTOS GENERALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado el análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro de refrigerios y/o almuerzos para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales de la Alcaldía Municipal de San Juan de Pasto, bajo la modalidad de monto agotable.


El presente ajuste de valor responde, en primera instancia, a la actualización de precios conforme a la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2025, la cual se situó en el 5,10% según el reporte oficial del DANE. Esta actualización se sustenta en el análisis integral de mercado y de precios unitarios del sector de alimentos preparados, así como en la revisión de las condiciones comerciales, logísticas y sanitarias propias del servicio, garantizando que la estimación presupuestal sea acorde con la realidad económica actual y permita asegurar la adecuada prestación del servicio en términos de calidad, oportunidad e inocuidad alimentaria.

1.2.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Para el análisis económico del presente proceso contractual, la Entidad verificó la existencia de oferta en el mercado local mediante la revisión del sector de suministro de alimentos preparados, identificando proveedores con capacidad técnica, logística y operativa para producir y suministrar refrigerios y/o almuerzos en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, conforme a la normativa vigente, para atender los requerimientos institucionales de la Administración Municipal de San Juan de Pasto.

No obstante, la determinación del valor referencial del proceso se fundamentó principalmente en la información económica verificable del expediente contractual correspondiente al proceso de la vigencia 2025 No SU-2025-14, en el cual resultó adjudicataria la persona jurídica JABRA Y ASOCIADOS SAS, cuyos precios unitarios constituyen una referencia técnica y económicamente válida, al tratarse de un proceso con objeto, alcance y condiciones de suministro equivalentes, relacionados con la prestación de servicios logísticos y suministro de alimentos para la entidad.

Dicha información económica fue actualizada mediante la aplicación de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondiente al año 2025, equivalente

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	6 de 40	

al 5,10 %, con el fin de garantizar la actualización monetaria de los valores históricos y la coherencia del presupuesto estimado frente a las condiciones actuales del mercado, especialmente en lo relacionado con insumos alimentarios, transporte, mano de obra y cumplimiento de condiciones sanitarias.

En consecuencia, el análisis permitió verificar la existencia de oferta suficiente, condiciones razonables de competencia y capacidad de suministro, elementos que respaldan la viabilidad económica del proceso, cuyo objeto consiste en que el contratista produzca y suministre alimentos procesados (refrigerios y/o almuerzos) en óptimas condiciones higiénico-sanitarias, con cobertura garantizada, para la logística de actividades programadas, eventos y/o campañas institucionales desarrolladas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, bajo la modalidad de monto agotable.


Este ejercicio de estructuración presupuestal se realiza en concordancia con los principios de economía, planeación y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que rigen la contratación estatal en Colombia.

1.2.3 ASPECTO TÉCNICO.

En Colombia en general, existen empresas constituidas para prestar el servicio de transformación y producción de alimentos, entrega personal del producto debidamente vigiladas y controladas por la Secretaría de Salud Municipal que, permita la prestación del servicio en óptimas condiciones de calidad e higiene, oportunidad, cantidad y peso adecuado, a partir de la transformación, producción, manipulación, transporte, presentación y entrega persona a persona y/o al servir los alimentos procesados, (refrigerios y/o almuerzos) que sean requeridos por la alcaldía de Pasto y que permitan atender a los asistentes e invitados durante capacitaciones y/o eventos, para lo cual debe tenerse en cuenta lo dispuesto en las normas de salubridad vigentes para este fin.

El Municipio de Pasto, a través de la Secretaría General, adelanta procesos contractuales que permiten apoyar los programas y proyectos formulados por las dependencias que hacen parte de la administración municipal, por lo que le asiste la necesidad de contratar la prestación del servicio de refrigerios y/o almuerzos ya mencionados, para lo cual realiza el presente análisis de precios del mercado con el que se debe contar para determinar el precio base que permita satisfacer la necesidad de logística por parte de la administración, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1.2.4. ASPECTO REGULATORIO:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	7 de 40	

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, se disponen las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, que en Cumplimiento al numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y numeral 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los principios de eficiencia y transparencia, los entes estatales están obligados a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, de acuerdo a los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del inciso 111 del Manual de Funciones, le corresponde a la Secretaría General, asegurar la logística indispensable para el buen funcionamiento de cada una de las dependencias del municipio, para lo cual deberá adelantar los procesos que garanticen el funcionamiento de la Alcaldía de Pasto, a través de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y de común utilización.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y de precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de, riesgos. Dicho contrato debe cumplir con los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

1.2.5. ANALISIS DE MERCADO:

Para el presente proceso contractual se adoptó como insumo base la oferta económica adjudicada dentro del proceso SU-2025-14, la cual contiene los precios unitarios ofertados por el proponente que resultó adjudicatario JABRA Y ASOCIADOS SAS. en dicho proceso, cuyo objeto se relaciona con la prestación de servicios logísticos y suministro de alimentos para la entidad

Con el propósito de actualizar la tabla de necesidades correspondiente a la vigencia 2026, los valores allí contenidos fueron ajustados conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, cuyo resultado anual para el año 2025 fue del 5,10 %, reconocido por la normatividad vigente como un parámetro técnico y objetivo que permite reflejar la variación inflacionaria y mantener la equivalencia real de los valores contractuales frente a las condiciones actuales del mercado.

Para efectos ilustrativos del comportamiento del indicador durante dicha vigencia, se presenta la variación mensual del IPC para el año 2025:



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
01-Jun-15	02	CO-F-044	8 de 40

Mes 2025	Variación mensual IPC
Enero	0,92 %
Febrero	1,09 %
Marzo	0,70 %
Abril	0,59 %
Mayo	0,43 %
Junio	0,32 %
Julio	0,28 %
Agosto	0,50 %
Septiembre	0,54 %
Octubre	0,48 %
Noviembre	0,47 %
Diciembre	0,27 %

Índice de Precios al Consumidor (IPC)


Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

La aplicación de este mecanismo responde al principio de responsabilidad en la gestión contractual, previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, así como al principio de transparencia, en tanto garantiza que los precios proyectados correspondan al comportamiento actual del mercado. Con ello se evita la generación de desequilibrios económicos que puedan afectar la ecuación financiera del contrato, protegiendo simultáneamente los intereses de la Entidad y del eventual contratista.

Debe señalarse que durante la vigencia 2025 los precios ofertados permitieron al contratista la obtención de una utilidad razonable, circunstancia que se mantiene en la proyección para la vigencia 2026, toda vez que la actualización mediante IPC preserva las condiciones de equilibrio económico propias del contrato estatal.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	9 de 40	

Este procedimiento se encuentra conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las entidades estatales deben realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso, sin establecer una metodología única u obligatoria, permitiendo el uso de fuentes objetivas como procesos contractuales anteriores e indicadores económicos oficiales.

En concordancia con lo anterior, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que el estudio de mercado debe permitir determinar un precio razonable, teniendo en cuenta las condiciones reales de ejecución del contrato, los costos asociados, las condiciones económicas del sector y los riesgos inherentes al mismo, con el fin de evitar tanto sobrecostos como precios artificialmente bajos, garantizando que el valor estimado corresponda al costo real de los bienes o servicios requeridos por la entidad. Así mismo, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de transparencia, establece que las entidades estatales deben definir condiciones objetivas, claras y precisas de costo y calidad, lo cual se cumple mediante la utilización de información verificable proveniente de un proceso contractual ejecutado por la entidad y su actualización mediante el IPC, garantizando que el presupuesto oficial refleje condiciones reales del mercado.

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establecen que la entidad debe indicar el presupuesto oficial dentro del proceso como un valor estimado, el cual permite adelantar el proceso de selección sin limitar la participación de oferentes, quienes podrán presentar sus ofertas conforme a sus propias estructuras de costos.

En consecuencia, el uso de precios históricos ajustados mediante el IPC constituye un mecanismo técnico, objetivo y válido para la elaboración del estudio de mercado del presente proceso contractual.

Así las cosas, la metodología adoptada esto es, la actualización de los valores del estudio económico para la vigencia 2026 mediante la aplicación del IPC vigente resulta ajustada a derecho, técnicamente objetiva y jurídicamente válida, en cuanto garantiza la razonabilidad de los costos, salvaguarda el interés público y materializa los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

ÍTEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OFERTA 2025 - JABRA Y ASOCIADOS SAS	INCREMENTO IPC 2026	VALOR PROMEDIO
------	---------	-------------	----------	--	------------------------	-------------------



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

VIGENCIA

01-Jun-15

VERSIÓN

02


CÓDIGO

CO-F-044

PÁGINA

10 de 40


1	REFRIGERIO CORRIENTE 1	Arepa, almojábana, empanada de harina u/o añejo, buñuelos (100 gramos), bebida fría y/o caliente 7 onzas.	UNIDAD	\$ 7.000,00	\$ 357,00	\$ 7.357,00
2	REFRIGERIO CORRIENTE 2	Papa frita en paquete de 50 gramos, con jugo en caja tetrapack de 200 mililitros	UNIDAD	\$ 5.000,00	\$ 255,00	\$ 5.255,00
3	REFRIGERIO 3	Pastel "redondo o Mantecada" de 60 gramos con jugo en caja tetrapack de 200 mililitros.	UNIDAD	\$ 5.500,00	\$ 280,50	\$ 5.780,50
4	REFRIGERIO 4	Sándwiches hawaianos, o de pollo (150 gramos), bebida fría y/o caliente 9 onzas	UNIDAD	\$ 8.000,00	\$ 408,00	\$ 8.408,00
5	DESAYUNO 1	Huevos al gusto (cacerola, revueltos, pericos o rancheros) con porción de pan de 50 gramos, bebida de 7 onzas (café negro, café con leche, chocolate o aromática).	UNIDAD	\$ 10.500,00	\$ 535,50	\$ 11.035,50
6	DESAYUNO 2	Plato con huevos al gusto, acompañado de arroz, papa a la francesa y pan, bebida de 7 onzas (café negro, café con leche, chocolate o aromática).	UNIDAD	\$ 12.000,00	\$ 612,00	\$ 12.612,00
7	ALMUERZO CORRIENTE 1	Entrada: fruta porción fresca. porciones entrada caliente porción cremas, sopas, consomés 250 gramos plato fuerte: alimento proteico porción res 150 gramos –cerdo 150 gramos –pollo 150 gramos – pescado 150 gramos, entre otros. acompañantes: (Porción arroz 50 gramos), (papa o yuca 30 gramos), - (50 gramos de leguminosas porción frijol, garbanzo, lenteja, arveja entre otros) – 140 gr. Bebida: (café negro, café con leche, chocolate, u/o jugos de fruta, limonada, gaseosa medida 9 onzas)	UNIDAD	\$ 14.500,00	\$ 739,50	\$ 15.239,50
8	ALMUERZO CORRIENTE 2	1/4 de pollo asado o broaster, con papas, arepa y jugo de fruto, limonada, gaseosa medida 9 onzas	UNIDAD	\$ 14.500,00	\$ 739,50	\$ 15.239,50

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	01-Jun-15	02	CO-F-044	11 de 40

9	ALMUERZO CORRIENTE 3	1/8 de pollo asado o broaster, con papas y arepa. Con jugo de frutas, limonada, gaseosa medida 9 onzas	UNIDAD	\$ 9.000,00	\$ 459,00	\$ 9.459,00
10	FRITO PASTUSO	2 pedazos de carne de cerdo (250 gramos), papas cocinadas, crispetas, aji de maní. Bebida de 9 onzas.	UNIDAD	\$ 15.000,00	\$ 765,00	\$ 15.765,00
TOTALES				\$ 101.000,00	\$ 5.151,00	\$ 106.151,00

1.2.7 HISTORICO DE CONTRATACIONES

PROCESO No.	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
SU-2022-15	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO de Pasto a producir y a suministrar en óptimas condiciones higiénico sanitarias tal como exige las normas de salubridad, con cobertura garantizada, los alimentos procesados (refrigerios, almuerzos) que se solicite o que fueran requeridos para la logística de actividades programadas, eventos y/o campañas institucionales organizadas por la entidad en ejercicio de las funciones a cargo de las diferentes dependencias de la administración municipal, bajo la modalidad de monto agotable	\$265.860.000	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
SU-2023-2	El contratista se compromete para con el municipio de pasto a producir y a suministrar en óptimas condiciones higiénico sanitarias tal como lo exige la norma de salubridad, con cobertura garantizada, los alimentos procesados (refrigerios, almuerzos) que se solicite o que fueran requeridos para la logística de actividades programadas, eventos y/o campañas institucionales organizadas por la entidad en ejercicio de las funciones a cargo de las diferentes dependencias de la administración municipal, bajo la modalidad de monto agotable.	\$350.024.924	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
SU-2024-10	El contratista se compromete para con el municipio de pasto a producir y a suministrar en óptimas condiciones higiénico sanitarias tal como lo exige la norma de salubridad, con cobertura garantizada, los alimentos procesados (refrigerios, almuerzos) que se solicite o que fueran requeridos para la logística de actividades programadas, eventos y/o campañas institucionales organizadas por la entidad en ejercicio de las funciones a cargo de las diferentes dependencias de la administración municipal, bajo la modalidad de monto agotable.		SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	12 de 40	

SU-2025-14	El contratista se compromete para con el municipio de pasto a producir y a suministrar en óptimas condiciones higiénico sanitarias tal como lo exige la norma de salubridad, con cobertura garantizada, los alimentos procesados (refrigerios, almuerzos) que se solicite o que fueran requeridos para la logística de actividades programadas, eventos y/o campañas institucionales organizadas por la entidad en ejercicio de las funciones a cargo de las diferentes dependencias de la administración municipal, bajo la modalidad de monto agotable.	\$ 308.220.499	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
-------------------	---	-----------------------	--

1.2.8 ANALISIS DE LA OFERTA

1.2.8.1 ¿QUIÉN VENDE?

Debido a la naturaleza de la necesidad, podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa por invitación pública, consorcio, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica principal que comprenda el suministro de alimentos procesados(almuerzos o refrigerios) , con su respectivo establecimiento de comercio.


Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona Jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social o actividad económica principal la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refiere las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Conorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios y/o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social o actividad económica principal la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	13 de 40	

Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X

proveedor de materias primas	fabricante	importador	ensamblador	distribuidor mayorista	distribuidor minorista	intermediario	transportador	otro: x cual:
	X			X	X	X		

2. CONDICIONES CONTRACTUALES:

2.1. OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto a producir y a suministrar en óptimas condiciones higiénico sanitarias tal como lo exige la norma de salubridad, con cobertura garantizada, los alimentos procesados (refrigerios, almuerzos) que se solicite o que fueran requeridos para la logística de actividades programadas, eventos y/o campañas institucionales organizadas por la Entidad en ejercicio de las funciones a cargo de las diferentes dependencias de la administración municipal, bajo la modalidad de monto agotable. SG - AL - 028.

2.2 VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma **de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE (\$ 352.317.285)**. Equivalentes a **201.2201SMLMV, AÑO 2026**.

2.3. FORMA DE PAGO:


LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor del contrato que resulte de este proceso de subasta será cancelado por la Alcaldía de Pasto, según actas parciales que se presenten, de acuerdo con la entrega en la cantidad solicitada de refrigerios y/o almuerzos, con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta agotar el valor establecido para el suministro, mismo que no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	14 de 40	

2.5 LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Pasto.


2.7. PERFIL DEL CONTRATISTA:

El oferente podrá ser persona natural o persona jurídica, cuya actividad económica u objeto social enmarque en actividades relacionadas con el objeto a contratar en esta convocatoria, y con sede principal o sucursal en la ciudad de Pasto; para lo cual allegará certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Se deben tener en cuenta los REQUISITOS HABILITANTES estipulados en el numeral 5.2 del presente Estudio Previo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes, y que al menos uno de éstos tenga sede o sucursal en la ciudad de Pasto.

2.7. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES / SERVICIOS A CONTRATAR.

ÍTEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	VALOR PROMEDIO
1	REFRIGERIO CORRIENTE 1	Arepa, almojábana, empanada de harina u/o añejo, buñuelos (100 gramos), bebida fría y/o caliente 7 onzas.	\$ 7.357,00
2	REFRIGERIO CORRIENTE 2	Papa frita en paquete de 50 gramos, con jugo en caja tetrapack de 200 mililitros	\$ 5.255,00
3	REFRIGERIO 3	Pastel "redondo o Mantecada" de 60 gramos con jugo en caja tetrapack de 200 mililitros	\$ 5.780,50
4	REFRIGERIO 4	Sándwich hawaiano, o de pollo (150 gramos), bebida fría y/o caliente 9 onzas	\$ 8.408,00
5	DESAYUNO 1	Huevos al gusto (cacerola, revueltos, pericos o rancheros) con porción de pan de 50 gramos, bebida de 7 onzas (café negro, café con leche, chocolate o aromática).	\$ 11.035,50
6	DESAYUNO 2	Plato con huevos al gusto, acompañado de arroz, papa a la francesa y pan, bebida de 7 onzas (café negro, café con leche, chocolate o aromática).	\$ 12.612,00


 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	01-Jun-15	02	CO-F-044	15 de 40

7	ALMUERZO CORRIENTE 1	Entrada: fruta porción fresca. porciones entrada caliente porción cremas, sopas, consomés 250 gramos plato fuerte: alimento proteico porción res 150 gramos –cerdo 150 gramos –pollo 150 gramos – pescado 150 gramos, entre otros. acompañantes: (Porción arroz 50 gramos), (papa o yuca 30 gramos), - (50 gramos de leguminosas porción frijol, garbanzo, lenteja, arveja entre otros) – 140 gr. Bebida: (café negro, café con leche, chocolate, u/o jugos de fruta, limonada, gaseosa medida 9 onzas)	\$ 15.239,50
8	ALMUERZO CORRIENTE 2	1/4 de pollo asado o broaster, con papas, arepa y jugo de fruto, limonada, gaseosa medida 9 onzas	\$ 15.239,50
9	ALMUERZO CORRIENTE 3	1/8 de pollo asado o broaster, con papas y arepa. Con jugo de frutas, limonada, gaseosa medida 9 onzas	\$ 9.459,00
10	FRITO PASTUSO	2 pedazos de carne de cerdo (250 gramos), papas cocinadas, crispetas, aji de maní. Bebida de 9 onzas.	\$ 15.765,00
TOTALES			\$ 106.151,00

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el municipio de Pasto a:

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS


1. El contratista suministrará los alimentos procesados (refrigerios y almuerzos) únicamente cuando medie orden previa, expresa y verificable emitida por la Secretaría General del Municipio de Pasto, originada en solicitud justificada de la dependencia requirente y conforme a la disponibilidad presupuestal bajo la modalidad de monto agotable. En ningún caso habrá lugar a reconocimiento económico por servicios no autorizados.
2. El contratista deberá cumplir estrictamente con las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la normativa vigente, en especial la Resolución 2674 de 2013, en todas las etapas de producción, manipulación, almacenamiento, transporte, entrega y servicio de alimentos, garantizando en todo momento la inocuidad y aptitud para el consumo.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 2232 de 2022 y a la Resolución 1407 de 2018, implementando prácticas sostenibles y utilizando empaques, envases y utensilios biodegradables, compostables o reciclables, minimizando el uso de plásticos de un solo uso.
4. El contratista deberá contar y mantener durante toda la ejecución un establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de Pasto, debidamente habilitado, equipado y en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes, que garantice la adecuada preparación y prestación del servicio de alimentos y catering.
5. El contratista deberá acreditar y garantizar durante toda la ejecución la capacidad técnica, operativa, logística y humana suficiente para el

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	16 de 40	

cumplimiento del objeto contractual, respondiendo integralmente por la idoneidad, disponibilidad y calidad del servicio.

PRODUCTO Y SERVICIO

6. El contratista deberá garantizar que todos los alimentos suministrados se entreguen en óptimas condiciones de calidad, preparación, temperatura y conservación, conforme a la normativa sanitaria vigente. En caso de evidenciarse alimentos en mal estado, fríos cuando deban servirse calientes, mal preparados o que no cumplan con las condiciones técnicas y sanitarias exigidas, el contratista deberá proceder a su reposición inmediata o dentro del plazo que establezca el supervisor, sin generar costo adicional para la Entidad. Dichos productos en mal estado no serán objeto de pago y su ocurrencia podrá dar lugar a la imposición de multas, sanciones y demás medidas por incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales y sanitarias a que haya lugar.
7. Los alimentos deberán entregarse empacados de forma individual, higiénica y segura, en condiciones que eviten contaminación, utilizando materiales que cumplan con criterios sanitarios y ambientales. (platos, cubiertos, vasos, servilletas, bolsas, etc.)
8. El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los alimentos en el lugar, fecha y hora indicados por la Entidad, en las cantidades requeridas, realizando la distribución individual a cada beneficiario cuando sea necesario, sin generar costos adicionales dentro del municipio de Pasto.
9. El transporte deberá cumplir con la normativa sanitaria vigente, garantizando condiciones de higiene, conservación y temperatura de los alimentos durante todo el trayecto
10. El contratista deberá disponer y mantener durante toda la ejecución del contrato, , dos (2) vehículos destinados exclusivamente al transporte de alimentos preparados, los cuales deberán cumplir con las condiciones sanitarias y técnicas establecidas en la Resolución 2674 de 2013 o la norma que la modifique o sustituya, contar con concepto sanitario favorable(90 -100%) vigente expedido por la autoridad competente y estar dotados de condiciones internas que garanticen la adecuada conservación, separación y protección de los alimentos, evitando su contaminación o alteración durante el transporte; dicha disponibilidad deberá acreditarse mediante propiedad o vínculo jurídico vigente. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la no prestación del servicio, no reconocimiento económico de los suministros afectados y a la imposición de las medidas, multas y sanciones a que haya lugar.
11. Cuando sea requerido, el contratista deberá prestar el servicio de catering, incluyendo alimentos, bebidas, menaje, personal de atención y actividades de limpieza posterior, cumpliendo estándares de calidad, salubridad y presentación.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	17 de 40	


12. Cualquier producto que presente alteraciones, daños, contaminación o incumplimiento de condiciones de calidad será rechazado y no será objeto de pago, sin perjuicio de las acciones contractuales a que haya lugar.
13. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de manera continua y disponible conforme a los requerimientos de la Entidad, incluyendo atención en horarios extendidos cuando se requiera.

PERSONAL

14. El contratista deberá contar con personal suficiente, capacitado e idóneo, que cumpla con las disposiciones de la Resolución 2674 de 2013, garantizando:
 - Identificación visible y uniforme adecuado
 - Capacitación certificada en manipulación de alimentos
 - Certificación médica vigente
 - Cumplimiento de normas de higiene y salubridad
 - Responsabilidad en todas las etapas del servicio

DOCUMENTAL Y DE CONTROL


15. Sin perjuicio del requisito habilitante correspondiente al concepto sanitario del establecimiento de comercio, el contratista deberá presentar de manera obligatoria, completa y conforme, previo a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los documentos exigidos para la ejecución del contrato, incluyendo los relacionados con el personal, vehículos, condiciones sanitarias y demás soportes requeridos. La falta de cumplimiento de esta obligación impedirá la suscripción del acta de inicio hasta tanto se verifique el cumplimiento integral de los requisitos establecidos.
16. El contratista deberá garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, incluyendo manipuladores de alimentos, conductores y demás personal operativo, se encuentre debidamente vinculado a la empresa bajo una modalidad legal vigente durante toda la ejecución contractual. Así mismo, deberá cumplir integralmente con los requisitos, condiciones sanitarias y documentación exigida por la normativa aplicable, incluyendo certificaciones, afiliación a seguridad social, capacitación y demás soportes requeridos, los cuales deberán estar disponibles para verificación por parte de la Entidad en cualquier momento.
17. El contratista deberá mantener y presentar, cuando sea requerido, la documentación que garantice el cumplimiento normativo, incluyendo:
 - Certificados médicos y de capacitación del personal

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	18 de 40	


- Plan de saneamiento (limpieza, desinfección, residuos, agua potable, control de plagas)
 - Concepto sanitario favorable del establecimiento /favorable (90% – 100%)
 - Documentación de vehículos y conductores
 - Registros de control y trazabilidad del servicio
18. El contratista deberá presentar de forma completa y oportuna los informes, registros, planillas y demás soportes que acrediten la correcta ejecución del contrato, como requisito para el trámite de pago.
 19. El contratista responderá de manera directa por cualquier afectación a la salud derivada del incumplimiento de las condiciones sanitarias o de calidad.
 20. El contratista deberá atender los requerimientos del supervisor en un tiempo máximo de dos (2) horas, cuando la naturaleza del servicio lo permita.
 21. Todas las comunicaciones deberán realizarse a través del supervisor designado por la Entidad.
 22. El contratista deberá permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento y control, así como atender las recomendaciones impartidas.
 23. El contratista deberá informar de manera inmediata cualquier irregularidad en la ejecución del contrato.
 24. El contratista deberá asistir a las reuniones convocadas y suscribir las actas correspondientes.
 25. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	19 de 40	

6. Ejecutar el servicio con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contrato, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/0 Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la Alcaldía de Pasto.
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá cumplir con el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	20 de 40	

19. Las demás contempladas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2.9 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:


En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATANTE deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cancelar la remuneración pactada al CONTRATISTA, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Realizar la revisión y aprobación oportuna de los informes mensuales entregados como soporte a la cancelación de la factura de los elementos suministrados por el contratista.
3. Informar y coordinar con el CONTRATISTA del cambio, modificación, sustracción o adición de los elementos y características que disponga la administración con respecto a los elementos previstos en el contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
5. Tener en cuenta las sugerencias presentadas oportunamente por el contratista, debido a la calidad en el producto y la debida utilización de los mismos y realizar los ajustes necesarios de considerarlo.
6. Presentar la relación detallada de las necesidades requeridas por la Administración Municipal y anotar si el caso amerita las condiciones técnicas necesarias.
7. Supervisar la correcta ejecución, cumplimiento y vigilancia del objeto a contratar, acorde con las condiciones estipuladas en el mismo contrato.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993

2.10. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el RUP, no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto del mismo.

En ese orden de ideas, para efectos informativos se solicitará la clasificación en 3 de los 4 de los siguientes códigos UNSPSC:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	21 de 40	


GRUPO	F	
SEGMENTO	90	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y Entretenimiento.
FAMILIA	9010	Restaurante y catering (servicios de comida y bebida)
CLASE	901015	Establecimiento para comer y beber
GRUPO	F	
SEGMENTO	90	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y Entretenimiento.
FAMILIA	9010	Restaurante y catering (servicios de comida y bebida)
CLASE	901016	Servicios de banquetes y catering
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	90	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y Entretenimiento.
FAMILIA	9010	Restaurante y catering (servicios de comida y bebida)
CLASE	901018	Servicios de comida para llevar
GRUPO	E	Productos de Uso Final
SEGMENTO	50	Alimentos, bebidas y tabaco
FAMILIA	5019	Alimentos preparados y conservados
CLASE	501927	Platos combinados empaquetados

Cuando se trate de personas plurales (Consortio o Uniones Temporales), todos y cada uno de los integrantes acreditarán esta clasificación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para la selección abreviada por subasta inversa de acuerdo a lo contemplado en el Literal a) del Numeral 2° del Artículo 2° la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así


 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	22 de 40	

como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

La entidad relaciona a continuación los proyectos que serán desarrollados en el marco del presente proceso contractual, los cuales cuentan con el respectivo concepto de viabilidad y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, documentos que se adjuntan como soporte a los presentes estudios previos.

A continuación, se detallan los proyectos y actividades que serán apoyados en el marco del presente proceso contractual:

NOMBRE DEL PROYECTO	NUMERO DE RADICACIÓN
Fortalecimiento del tejido familiar vigencia 2026 en el municipio de Pasto	202500000036457
Erradicación de trabajo infantil, todos por una niñez con mejores oportunidades, más lectura y menos trabajo vigencia 2026 en el municipio de Pasto	202500000036463
Fortalecimiento integral a entornos que promueven hechos de paz de los CDI nidos nutrir vigencia 2026 en el Municipio de Pasto	202500000036379
Apoyo al desarrollo de programas nacionales para población en condición de vulnerabilidad, vigencia 2026, en el Municipio de Pasto	202500000036308
Implementación del programa de Mínimo Vital de Agua Potable, de la vigencia 2026 del Municipio de Pasto	202500000036265
Fortalecimiento a los procesos de atención para la población con discapacidad, vigencia 2026 en el Municipio de Pasto	202500000036848
Fortalecer las estrategias para la atención a personas con alta permanencia en calle y riesgo de habitanza en calle Vigencia 2026 del Municipio de Pasto	202500000036582
Apoyo técnico y Agroecológico para una producción sostenible, Vigencia 2026, en el municipio de Pasto.	202500000036256
Apoyo a los organismos de seguridad y control vigencia 2026 del Municipio de Pasto	202500000036320
Fortalecimiento en la implementación de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial vigencia 2026 del municipio de Pasto	202500000036477
MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO	202500000036716

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	23 de 40	

La Secretaría General del municipio de Pasto, y las demás dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme a los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Dependencia	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor CDP	Valor a afectar
2026001405	SECRETARIA GENERAL	15/01/2026	2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / lclld / CENTRAL	\$100,000,000	\$100,000,000
2026000127	SALUD	5/01/2026	2.1.2.02.02.006	Servicio de alojamiento: Servicios de suministro de comidas y bebidas; Servicios de transporte: y s/ secretaria de salud / Juegos de suerte y azar / CFS/SALUD	\$ 40.000.000	\$40.000.000
2026001240	AGRICUTURA	08/01/2026	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / Div. utilidades / AGRICULTURAYDESARROLL ORURAL / AGRICULTURAYDESARROLL ORURALCIENCIA, TEC NOLOGIAEINNOVACIONA GROPECUARIA / INTERSUBSECTOR	\$20,000,000.	\$20,000,000
2026001241	AGRICULTURA	08/01/2026	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / Div. utilidades / AGRICULTURAYDESARROLL ORURAL / AGRICULTURAYDESARROLL ORURALCIENCIA,TEC NOLOGIAEINNOVACIONA GROPECUARIA / INTERSUBSECTOR	\$10,000,000	\$10,000,000
2026001249	ESPACIO PUBLICO	08/01/2026	2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel Central / Div. utilidades / / VIVIENDA,CIUDADYTERRIT ORIO / VIVIENDA,CIUDADYTERRIT ORIOORDENAMIENTOT ERRITORIALYDESARROLLOU	\$81,717,285	\$81,717,285



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

VIGENCIA

01-Jun-15

VERSIÓN

02

CÓDIGO

CO-F-044

PÁGINA

24 de 40

				RBANO / INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		
2026001265	SECRETARIA PLANEACION	08/01/2026	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / lclid / / VIVIENDA, CIUDADY TERRIT ORIO / VIVIENDA, CIUDADY TERRIT ORIO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO RBANO / INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y	\$4,000,000.	\$4,000,000
2026001267	SECRETARIA PLANEACION	08/01/2026	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / Sob. Gas. / / VIVIENDA, CIUDADY TERRIT ORIO / VIVIENDA, CIUDADY TERRIT ORIO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO RBANO / INTERSUBSECTORIAL VIVIE	\$4,000,000	\$4,000,000
2026001287	SECRETARIA DE GOBIERNO	08/01/2026	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central / Div. utilidades / GOBIERNO TERRITORIAL / GOBIERNO TERRITORIAL FOR TALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / SERVICIO DE APOYO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA POLICIVA / T	\$20,000,000	\$20,000,000
2026001275	BIENESTAR SOCIAL	08/01/2026	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / Div. utilidades / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECON CILIACIÓN / INCLUSIONES SOCIALES Y RECON CILIACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FO	\$24,500,000	\$24,500,000
2026001301	BIENESTAR SOCIAL	08/01/2026	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas;	\$2,000,000	\$2,000,000



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

VIGENCIA

01-Jun-15

VERSIÓN

02


CÓDIGO

CO-F-044

PÁGINA

25 de 40

				servicios de transporte; y s / Nivel Central / Div. utilidades / / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FO		
2026001323	BIENESTAR SOCIAL	08/01/2026	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / lcid / / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORT / INTERS	\$3,000,000	\$3,000,000
2026001305	BIENESTAR SOCIAL	08/01/2026	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / Sob. Gas. / / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE / I	\$24,400,000	\$24,400,000
2026001309	BIENESTAR SOCIAL	08/01/2026	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / Div. utilidades / / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ACCESO DEL APOBLACIONAL OS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANITAMIENTO /	\$2,000,000	\$2,000,000
2026001316	BIENESTAR SOCIAL	08/01/2026	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / SGP-P G-Libre l. / / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION INCLUSION	\$10,200,000	\$10,200,000

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	26 de 40	

				OCIALYPRODUCTIVAPARA LAPOBLACIONENSITUA CI		
2026001319	BIENESTAR SOCIAL	08/01/2026	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / SGP-P G- Libre l. / / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECON CILIACIÓN / INCLUSION SOCIAL Y RECON CILIACION ATENCION IN TEGRAL DE POBLACION EN SI TUACION PERMANENT E DE ////////////////////////////////////// Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / R.F. ICLD // INCLUSIÓN SOCIAL Y RECON CILIACIÓN / INCLUSION SOCIAL Y RECON CILIACION ATENCION IN TEGRAL DE POBLACION EN SI TUACION PERMANENT E DE DESPRO	\$ 6,500,000	\$ 6,500,000
TOTAL						\$ 352.317.285

Por todo lo anterior, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada por subasta inversa, para satisfacer la necesidad aquí determinada.


Nota: En los Certificados de Disponibilidad Presupuestal anexados a este proceso contractual existen los recursos mencionados

5.- JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del mismo decreto. El contrato se suscribirá por el menor precio total ofrecido.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES:

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las entidades del estado, conforme a lo previsto por el artículo 6° de la Ley

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	27 de 40	

80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar esta condición del representante legal o de quien avale la propuesta.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes

5.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP así:

A) Índice de Liquidez **mayor o igual a 1** ($\geq 1,0$)

B) Índice de Endeudamiento menor **o igual a 0,55** ($\leq 0,55$)


C) Razón de cobertura de intereses. **mayor o igual a 1, o indeterminado** (≥ 1 , o indeterminado). En caso que este indicador para proponente individual se acredite en el R.U.P. como INDETERMINADO, se entenderá el cumplimiento del mismo.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes Ver. 2 de Colombia Compra Eficiente.

En el caso en que uno o varios integrantes de la persona plural tengan una razón de cobertura de intereses, indeterminada, se calculará con la ponderación de los componentes, mediante la siguiente fórmula:

$$(i) \text{ Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i)}{\sum_{i=1}^n (\text{componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i)}$$

5.2.3. EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor. Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	28 de 40	


Adicional a lo anterior, y en concordancia con la circular 019 de 2021 del DACP, El proponente deberá acreditar con máximo dos (02) contratos cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación del contrato, cada uno de los cuales deben estar inscritos en la información del (RUP) con los tres de los cuatro códigos UNSPSC siguientes:

GRUPO	F	
SEGMENTO	90	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y Entretenimiento
FAMILIA	9010	Restaurante y catering (servicios de comida y bebida)
CLASE	901015	Establecimiento para comer y beber
GRUPO	F	
SEGMENTO	90	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y Entretenimiento
FAMILIA	9010	Restaurante y catering (servicios de comida y bebida)
CLASE	901016	Servicios de banquetes y catering
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	90	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y Entretenimiento
FAMILIA	9010	Restaurante y catering (servicios de comida y bebida)
CLASE	901018	Servicios de comida para llevar
GRUPO	E	Productos de Uso Final
SEGMENTO	50	Alimentos, bebidas y tabaco
FAMILIA	5019	Alimentos preparados y conservados
CLASE	501927	Platos combinados empaquetados

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente y en firme.

Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se acreditará proporcionalmente a la participación de cada uno de los integrantes del proponente plural.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	29 de 40	

La conversión a S.M.M.L.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes del año de ejecución del mismo.

A. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para acreditar experiencia el proponente podrá escoger una de las siguientes alternativas para soportar la experiencia:

- a) Copia del Contrato y del Acta de recibo final.
- b) Copia del Contrato y Certificación.
- c) Copia del Contrato y del Acta de Liquidación.
- d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.


NOTA: EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el Municipio, se rechazará la propuesta

B. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- (i) la relación de cada uno de los contratos
- (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicias, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	30 de 40	

5.2.4. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES EXIGIDOS:

5.2.4.1 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE PASTO:

Para el presente proceso, el oferente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto (agencia o sucursal), para lo cual deberá allegar certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Este requisito obedece a la necesidad de garantizar la inmediatez, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio, permitiendo una atención ágil y eficaz frente a requerimientos urgentes, suministros y eventuales contingencias que se presenten durante la ejecución contractual. Para tal efecto, el oferente deberá aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio que demuestre la existencia del establecimiento en la ciudad de Pasto.


Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición, de tal manera que al menos uno de sus integrantes cuente con un establecimiento de comercio (agencia o sucursal) en la ciudad de Pasto.

5.2.4.2 CERTIFICACION CONCEPTO SANITARIO: El proponente deberá acreditar, mediante certificado vigente expedido por la autoridad competente, que su establecimiento de comercio (agencia o sucursal) se encuentra debidamente habilitado para la prestación del servicio. Así mismo, dicho establecimiento deberá contar con concepto sanitario favorable vigente, con calificación entre el 90% y el 100%, emitido por la autoridad sanitaria competente, requisito que se exige con el fin de garantizar la adecuada preparación y entrega de los alimentos, así como el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la normativa aplicable.

5.2.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

A) Rentabilidad del Patrimonio: Se admitirá la rentabilidad del patrimonio cuyo indicador certificado en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio sea **Igual o superior a 0.0** (≥ 0.0)

B) Rentabilidad del Activo: Se admitirá una rentabilidad del activo cuyo indicador certificado en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio sea **Igual o superior a 0.0** (≥ 0.0)

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	31 de 40	

Nota: En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la capacidad organizacional será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

5.2.6 OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar su propuesta de manera que no supere el valor total ni de precios unitarios establecidos en el numeral 2.7. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR, en caso contrario esta será rechazada.


5.3 FACTORES DE ESCOGENCIA:

En el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa, el factor de escogencia se hará por una puja a la baja, donde los oferentes reducen sus precios hasta alcanzar el menor valor buscando la mejor oferta para la Administración Municipal. El margen de diferencia entre cada uno de los lances que presenten los proponentes deberá ser igual o mayor al dos por ciento (2%) del menor porcentaje de oferta inicial presentada. Por debajo de este porcentaje no podrán aceptarse ofertas por parte del Municipio.

6. ESTIMACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

Para los efectos previstos en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, el riesgo, por lo tanto, será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, lo anterior conforme a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 del 2015, en los presentes estudios previos, la Administración Municipal, y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	32 de 40	

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, la cual dada la modalidad de selección que nos ocupa no es obligatoria. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el respectivo pliego. La matriz de riesgos, su tipificación, asignación y estimación se presentan en la tabla anexa al presente documento:

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado.	R	Mn	Rb	2
2	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde se ejecute el contrato	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del Contrato.	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.	I	Mn	Rm	2
Probabilidad:	Abrev.	Categoría				Valoración
	R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)				1
	I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)				2
	Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)				3
	Pb	Probable (probablemente va a ocurrir)				4
	Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)				5
		Calificación				
Abrev.	Categoría	Cualitativa	Monetaria		Valoración	



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

VIGENCIA

01-Jun-15

VERSIÓN

02

CÓDIGO

CO-F-044


PÁGINA

33 de 40

Impacto:	I	Insignificante	Obstruya la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan Más del 1% del valor del contrato.	1
	M n	Mínimo	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	M d	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	M	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.	
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5

Calificación:	Abrev.	Categoría	Abrev.	Categoría
	Re	Riesgo Extremo	R m	Riesgo Medio
Asignación:	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
	Abrev.	Categoría	Abrev.	Categoría
	1	El Municipio	2	El Contratista

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista Deberá abastecer de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor


 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	01-Jun-15	02	CO-F-044	34 de 40

3	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución	1	1	2	Riesg o bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesg o bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	U o	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución	2	2	3	Riesg o bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
- b) Se publicará un AVISO en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
- c) En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	35 de 40	

d) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

7.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Pasto mediante Aviso de Convocatoria informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

“ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:


1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	36 de 40	

municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participaren convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.


PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

8. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	37 de 40	

El Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PASTO**, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

- ✓ **Cumplimiento del contrato**, En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más.
- ✓ **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por el 20% del valor del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su ejecución.
- ✓ **Garantía de Calidad de los bienes a suministrar**: Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la ejecución del mismo y seis meses más.


9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Art. 2.2.1.2.4.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015).

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, junto al Departamento Nacional de Planeación desarrollaron el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", bajo el cual se determina la cobertura de la presente modalidad de contratación por acuerdos internacionales en materia comercial.

En virtud al derecho a la igualdad y no discriminación, contemplado en el Artículo 13 constitucional, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o contratos colombianos.

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y otro país, por lo tanto, se debe aplicar lo consagrado en el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, prerrogativa que estipula que se debe conceder al proponente extranjero las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedido a los nacionales.

Se aplica las reglas de desempate establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	38 de 40	


materia de contratación públicas con los siguientes países: Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio - AECL (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para productores de servicios.

A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos en Colombia, así:

Que la entidad que realice la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas, que se supere los montos mínimos para que las normas de contratación pública (capítulo de contratación del acuerdo comercial), sean aplicadas.

En el siguiente cuadro se indican los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA.


TLC	NIVEL	UMBRAL DEG (bienes y servicios) / dólares	UMBRAL DE PESOS colombianos
Colombia - Chile	Entidades de nivel Subcentral (departamentos y Municipios)	200.000 DEG (bienes) y servicios de construcción	\$ 560.408.000 \$ 14.010.191.000
Colombia - Guatemala	Entidades de, nivel central y entidades de nivel subcentral (departamentos y municipios).	En este acuerdo no se pactaron umbrales, por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta	Se aplican las cuantías de la Ley 1150 de 2007, y sus excepciones con convocatoria LTDA.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	39 de 40	

		para presentar ofertas que estén cubiertas. Teniendo en cuenta los cambios establecidos en la Ley 1150 de 2007, las contrataciones que sean objeto de este contrato se utilizarán bajo las figuras de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.	
Suiza - Liechtenstein	Entidades de nivel subcentral (departamentos y municipios.	200.000 DEG(bienes y servicios)	\$ 560.408.000
Unión Europea	Entidades de nivel subcentral (departamentos y municipios.	200.000 DEG(bienes y servicios)	\$ 560.408.000

El presente proceso se encuentra incluido en el Tratado de Libre Comercio con Guatemala, por lo tanto, se rigen con las mismas normas de dicho tratado.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto de Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	NO
Liechtenstein	SI	SI	NO	NO
Suiza	SI	SI	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	NO	NO	NO	NO



 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	40 de 40	

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Subsecretaría de Apoyo Logístico, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega

- 10.1.- Concepto de viabilidad.
- 10.2- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 10.3- Oferta económica adjudicatario SU-2025-14

Atentamente,

MARTA LUCIA BRAVO ALMEIDA SECRETARIA GENERAL	
 Proyectó: Luis Daniel Ortega Martínez Abogado Contratista Apoyo Logístico.	 Revisó: Carlos Norberto Bastidas David Sub. Apoyo Logístico